

Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° \\ \\ \\ \\ \/2017 - ANEXO II

ANEXO XIII

PLENARIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS JUDICIALES

Art. 1. Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Estructura:

La Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales está a cargo de un (1) Secretario y depende del Plenario de Consejeros; tiene una estructura compuesta por dos (2) Unidades de Implementación, cada una a cargo de un (1) Coordinador, y por tres (3) Departamentos.

Funciones:

- a) Dirigir, coordinar, planificar, supervisar e instruir la ejecución de la labor de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, del Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos, del Departamento de Acceso a la Justicia, y del Departamento de Implementación de Lenguaje Claro.
- b) Elaborar proyectos y propuestas relativos a las áreas de su competencia y elevarlos a la consideración del Plenario y/o de las comisiones permanentes, según corresponda.
- c) Verificar y controlar el cumplimiento de los circuitos administrativos correspondientes a su área de competencia.
- d) Implementar, mediante la formación de las actuaciones correspondientes, las decisiones adoptadas por el Plenario y las comisiones permanentes.
- e) Elevar todo informe que le sea solicitado por el Plenario de Consejeros.
- f) Promover acciones que incrementen y estimulen el desarrollo de las relaciones del Consejo de la Magistratura con la ciudadanía.
- g) Promover y realizar las gestiones necesarias para llevar adelante la firma o celebración de Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica con organizaciones nacionales e internacionales, así como también con órganos de gobiernos locales, nacionales e internacionales.
- h) Concurrir a las sesiones de Plenario, a fin de brindar informe respecto de las áreas a su cargo y/o recibir instrucciones sobre decisiones que se adopten vinculadas a su competencia.

Art. 2. Unidad de Implementación de Justicia Vecinal.

Estructura:

La Unidad de Implementación de Justicia Vecinal tiene una estructura compuesta por un Departamento.



Consejo de la Magistratura

Funciones:

- a) Realizar los estudios necesarios para la implementación de la Justicia Vecinal en la CABA a fin de evaluar el modelo más adecuado a las necesidades de la Ciudad.
- b) Elaborar propuestas de reglas de tramitación de los conflictos de vecindad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Diseñar y promover pruebas pilotos para la aplicación de la Justicia Vecinal.
- d) Realizar estudios de impacto y alcances de la implementación de la Justicia Vecinal.
- e) Organizar, seminarios, talleres y actividades tendientes a difundir la aplicación de la justicia vecina.
- f) Realizar las gestiones necesarias distribuir los tribunales de vecindad geográficamente en las comunas, de manera tal de descentralizar la atención.

Art. 3. Departamento de Asistencia Administrativa.

Funciones:

- a) Colaborar con la Unidad en la recopilación de antecedentes vinculados a la implementación de la Justicia Vecinal.
- b) Llevar el registro de actuaciones y/ trámites a cargo de la Unidad.
- c) Asistir a la Unidad en la promoción de talleres y actividades vinculados a la materia de su competencia.
- d) Asistir a la Unidad en las acciones que lleve a cabo para la implementación de la Justicia Vecinal.

Art. 4. Unidad de Implementación de Justicia por Jurados.

Funciones:

- a) Realizar un análisis comparativo de las diversas modalidades del instituto del Juicio por Jurados a fin de evaluar el modelo más adecuado a las necesidades de la C.A.B.A.
- b) Proponer la conformación de equipos técnicos interdisciplinarios para el estudio y la implementación del instituto.
- c) Estudiar el impacto, alcances y costos derivados de la implementación del Juicio por Jurados en la C.A.B.A.
- d) Proponer talleres, jornadas, seminarios y actividades de sensibilización, destinados a los operadores judiciales y a la ciudadanía en general.
- e) Elaborar propuestas que tengan como fin promover ante las autoridades pertinentes la creación, implementación y todo lo inherente al procedimiento a seguir.
- f) Diseñar y proponer simulacros y/pruebas pilotos de Juicio por Jurados.
- g) Elaborar propuestas de reglamentación interna, manuales de actuación y mecanismos de monitoreo de la gestión del Juicio por Jurados.
- h) Elaborar propuestas de capacitación para los operadores del sistema.



Consejo de la Magistratura

Art. 5. Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos.

El Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas.

Funciones:

- a) Supervisar y planificar anualmente las actividades de las oficinas a su cargo.
- b) Analizar los datos recibidos y producir informes en base a la información suministrada por la Oficina de Estadísticas.
- c) Elevar recomendaciones referidas a la carga de trabajo por fuero y territorio.

Art. 6. Oficina de Asistencia Técnica.

Funciones:

- a) Colaborar y asistir al Departamento en las tareas que le encomiende su superior.
- b) Llevar el registro de entradas y salidas de documentación a distintas dependencias.
- c) Administrar y resguardar toda documentación en trámite ante el Departamento.

Art. 7. Oficina de Gestión Judicial.

Funciones:

- a) Analizar y coordinar todas las actividades referidas a gestión judicial.
- b) Definir las pautas para la difusión de los sistemas de acceso a la justicia.
- c) Colaborar y asistir al Departamento en las tareas que le encomiende su superior jerárquico.
- d) Redactar manuales y guías de orientación al público.

Art. 8. Oficina de Estadística.

Funciones:

- a) Procesar la información estadística recolectada por la Oficina a fin de analizar la demanda y oferta de tutela judicial y sus tiempos.
- b) Determinar la tasa de litigiosidad, la cantidad de expedientes por Juzgado y por Fuero, la distribución geográfica de la carga de trabajo y todo otro indicador que resulte pertinente para el análisis del Sistema Judicial.
- c) Realizar encuestas a los usuarios sobre la calidad y servicio del sistema de justicia.
- d) Proponer modificaciones normativas y/o acciones basadas en el resultado de las encuestas.

Art. 9. Departamento de Acceso a la Justicia.

Estructura:

El Departamento de Acceso a la Justicia, tiene una estructura compuesta por dos (2) Oficinas.

Funciones:

Supervisar y planificar anualmente las actividades de la Oficina de Acceso a la Justicia y de la Oficina de Proyección Institucional.



Consejo de la Magistratura

- b) Verificar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas al área de su competencia.
- c) Analizar los datos recibidos por las Oficinas a su cargo y producir informes de gestión para su elevación a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.
- d) Elaborar propuestas de mejora y de fortalecimiento relativos al área de su competencia y elevarlos a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para su consideración.
- e) Impulsar acciones, actividades y/o programas en pos de fortalecer y profundizar el Acceso a la Justicia.
- f) Proponer a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la celebración de Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica con organizaciones nacionales y/o órganos del gobierno local o nacional.
- g) Elaborar informes respecto de las actividades realizadas para su elevación.

Art. 10. Oficina de Acceso a la Justicia.

Funciones:

- a) Analizar y coordinar todas las actividades referidas a acceso a la justicia.
- b) Definir el alcance y metodología de las actividades de orientación al ciudadano y acceso a la Justicia.
- c) Definir el perfil de los equipos encargados de ejecutar las actividades de orientación al ciudadano y acceso a la Justicia en función de las necesidades del lugar donde se realizan las mismas.
- d) Redactar manuales y guías de orientación al público.
- e) Producir la información respecto de las actividades de acceso a la justicia.
- f) Brindar asesoramiento y orientación jurídica a los encargados de las tareas de acceso a la justicia.
- g) Definir las pautas para la difusión de los sistemas de acceso a la justicia.
- h) Fijar las pautas de comunicación entre los funcionarios encargados de las actividades de acceso a la justicia y los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público.

Art. 11. Oficina de Proyección Institucional.

Funciones:

- a) Colaborar y asistir al Departamento en las tareas que se le encomiende.
- b) Realizar encuestas y tareas afines con el objeto de recabar información estratégica para el área.
- c) Procesar la información recolectada por la oficina y presentar los resultados al Departamento.
- d) Determinar todo indicador que resulte necesario para el análisis estratégico.
- e) Implementar las técnicas que resulten más apropiadas para el desarrollo y obtención de los objetivos planteados.



Consejo de la Magistratura

Art. 12. Departamento de Implementación de Lenguaje Claro. Funciones:

- a) Colaborar en todas las actividades que le requiera la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.
- b) Adaptar y redactar los textos de las actividades y/o programas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en lectura fácil, sin expresiones técnicas y con estilo directo, para su posterior comunicación por parte de las áreas respectivas.
- c) Proponer la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para consolidar una red de lenguaje claro de cada institución y promoverla en otros órganos públicos.
- d) Proponer la organización de cursos sobre lenguaje claro para integrantes del Poder Judicial de la CABA y de otras jurisdicciones.
- e) Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer la utilización del lenguaje claro en el ámbito que corresponda.
- f) Impulsar actividades vinculadas a las misiones y funciones del área.

AN